

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Entra el Despacho a resolver DE OFICIO Libertad por Pena Cumplida invocada por el sentenciado **OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA**, dentro del CUI 680016000159201801290.

SE CONSIDERA:

OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA fue capturado el 12 de febrero de 2018 por hechos cometidos en la misma fecha.

En la sentencia emitida el 3 de enero de 2019 por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, mediante la que fue condenado a la pena de 36 meses de prisión como autor del delito de hurto calificado y agravado.

Así las cosas, se observa que el condenado se encuentra privado de la libertad desde el 12 de febrero de 2018 la fecha, tiempo que sumado a redenciones de pena concedidas en precedencia de 24 días (septiembre 25/2019) y 32 días (julio 10/2020), lo que arroja un total de pena cumplida de 36 meses de prisión.

Se deduce entonces, a la fecha el condenado ha cumplido con la totalidad de la pena impuesta, por lo que se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL por PENA CUMPLIDA en virtud de la presente actuación. Líbrese la respectiva boleta de libertad ante el centro carcelario.

Así mismo y de conformidad con el artículo 53 del C.P. se declara legalmente cumplida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, debiendo oficiarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación dando informe de la misma.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 476 del C.P.P. vigente comuníquese esta decisión a las mismas autoridades que se comunicó la sentencia.

Una vez ejecutoriada esta providencia, remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, para su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR** cumplida la totalidad de la pena impuesta al sentenciado **OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA identificado con C.C. 1.095.789.697**, dentro del CUI 680016000159201801290.

SEGUNDO.- **ORDENAR** su LIBERTAD INCONDICIONAL POR PENA CUMPLIDA en razón de este asunto. Líbrese la respectiva boleta de libertad ante el centro carcelario.

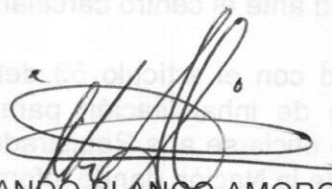
TERCERO.- Declarar legalmente cumplida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, debiendo oficiarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación dando informe de la misma.

CUARTO.- Una vez en firme la providencia remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, para su archivo definitivo.

QUINTO.- Comuníquese esta decisión a las mismas autoridades que se comunicó la sentencia.

SEXTO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 325

Bucaramanga, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

BOLETA DE LIBERTAD No. 230

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DEL CPMS BUCARAMANGA, SIRVASE DEJAR EN **LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL POR PENA CUMPLIDA (A)** AL(A) SEÑOR(A) **OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA** identificado(a) con C.C. No. 1.095.789.697.

N.I. 20292 - 680016000159201801290

OBSERVACIONES:

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DEL PENAL HARÁ LAS AVERIGUACIONES PERTINENTES, EN CASO DE SER SOLICITADO QUEDA FACULTADA PARA DEJARLO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITE.

DATOS DE LA PENA

JUZGADO: QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA

FECHA SENTENCIA: ENERO 3 DE 2019

DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

PENA: 36 MESES DE PRISIÓN

CAPTURA: FEBRERO 12 DE 2018

AUTORIDADES QUE CONOCIERON:

FISCALIA 08 SECCIONAL DE BUCARAMANGA	68001600015920180129000- -
JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA - AMBULANTE-	680016- -
FISCALIA 14 LOCAL DE BUCARAMANGA	68001600015920180129000- -
JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO	68001600015920180129000- -

MARIO FERNANDO BLANCO AMORÓCHO
JUEZ

